

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

ESTUDIO DE NECESIDAD

La Constitución Política Nacional definió en su artículo 2 los fines esenciales del estado, dentro de los cuales se destacan, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su vez, el capítulo 5 ibídem estableció la finalidad social del estado y de los servicios públicos, acentuando el deber que le asiste a este último de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Para materializar lo anterior y de acuerdo a los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Ley 152 de 1994 y el compendio normativo integrado por los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el parágrafo 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, componen el concepto del principio de planeación, definido por la Agencia Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera: Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones.

La ley 1066 de 2006 en su artículo 1 “GESTION DEL RECAUDO DE CARTERA PUBLICA” conforme a los principios que regulas la administración publica contenidos en el artículo 209 de la constitución política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público. Además la Ley 11066 de 2006 en su artículo 5 estipula” FACTULRAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PUBLICSAS”. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del estado colombiano y que en virtud de estas tengas que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la constitución política , tienen jurisdicción coactiva para efectivas las obligaciones exigibles a su favor y para estos efectos deberán seguir el procedimiento descrito en el estatuto tributario.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA es un establecimiento público, con autonomía fiscal y administrativa, de naturaleza descentralizada; Cuyo objetivo principal es planear, dirigir, organizar y controlar, todo lo relacionado con el tránsito terrestre, de personas, animales y vehículos que transiten por las vías de uso público dentro de su jurisdicción; de igual manera el IMTTA, dentro del acuerdo del concejo municipal de Aguachica-Cesar n023 de 2012 señaló como funciones del consejo directivo de la digresión del tránsito y transporte de Aguachica en su artículo 3, numera 10; entre otros “aprobar políticas del instituto respecto a descuento por pronto pago en los términos y condiciones regulados por la ley”

Así mismo que el artículo 4 numeral 4 del acuerdo 023 de 2012 del concejo municipal de Aguachica. Cesar dispone que es función del director de tránsito “sancionar y promulgar los acuerdos que hubiese aprobado el consejo directivo y objetar los que considere contrarios al ordenamiento jurídico”, numeral 7 “ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del instituto municipal de tránsito y transporte de Aguachica.

Por lo anterior el IMTTA, dentro de sus facultades legales y estatutarias profirió el PROYECTO DE ACUERDO N 002 del 18 de julio de 2023 “Por medio del cual se otorga un beneficio de descuento temporal los intereses de mora en la liquidación de los derechos anuales de tránsito y multas por infracciones de tránsito en el municipio de Aguachica”. Que acuerda:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR un descuento del noventa y cinco por ciento (95%) en la liquidación de los intereses de mora causados a los derechos anuales de tránsito y semaforización, desde la sanción del presente acuerdo hasta el 31 de agosto de 2023, que se hayan generado en un periodo desde el año 2008 hasta 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR un descuento del ochenta por ciento (80%) en la liquidación de los intereses de mora causados a los derechos anuales de tránsito y semaforización, a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: OTORGAR un descuento del cincuenta por ciento (50%) en la liquidación de los intereses de mora causados a los derechos anuales de tránsito y semaforización, a partir del 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023 cuando realice la cancelación total de la obligación

ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR un descuento del noventa y cinco por ciento (95%) en la liquidación de los intereses de mora causados en virtud de la imposición de multas por infracciones de tránsito y multas captadas por medios técnicos o tecnológicos (foto multas),

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

cuando se realice la cancelación total de la obligación y que se encuentren sancionados a corte 30 de junio de 2023 o en etapa de cobro coactivo

El presente descuento se otorgará desde la sanción de presente acuerdo hasta el 31 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO: OTORGAR un descuento del ochenta por ciento (80%) en la liquidación de los intereses de mora causados en virtud de la imposición de multas por infracciones de tránsito y multas captadas por medios técnicos o tecnológicos (foto multas) cuando se realice la cancelación total de la obligación que se encuentre sancionados a fecha 30 de junio de 2023 o en etapa de cobro coactivo.

El presente descuento se otorgará desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: OTORGAR un descuento del cincuenta por ciento (50%) en la liquidación de los intereses de mora causados en virtud de la imposición de multas por infracciones de tránsito y multas captadas por medios técnicos o tecnológicos (foto multas) cuando se realice la cancelación total de la obligación que se encuentre sancionados a fecha 30 de junio de 2023 o en etapa de cobro coactivo.

El presente descuento se otorgará desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023

ARTÍCULO SEPTIMO: los descuentos mencionados en el presente articulado sobre rebaja de intereses de mora de las multas por infracciones de tránsito, únicamente se aplicarán a los comparendos radicados en el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica - Cesar y de la jurisdicción del Municipio de Aguachica.- Cesar.

ARTICULO OCTAVO: Para acceder al beneficio enunciado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con el descuento temporal de que trata el presente Acuerdo, el contraventor, beneficiario o interesado, deberá cancelar la totalidad del capital adeudado de manera voluntaria y el porcentaje restante de los intereses moratorios, así como los emolumentos restantes.

ARTÍCULO NOVENO: Los descuentos anteriormente enunciados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente acuerdo, se aplicarán a las multas que tengan acuerdos de pago incumplidos y aquellos cuyos acuerdos de pago estén al día, podrán suspenderse y aplicar lo pertinente de acuerdo a los artículos 1, 2, 3 y 4, siempre y cuando cancelen la totalidad de la obligación.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

ARTÍCULO DECIMO: Los descuentos anteriormente enunciados en el artículo 4, 5 y 6, del presente acuerdo, también serán aplicables a las multas que se cancelen de manera externa (fuera del Municipio de Aguachica- Cesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DIFUSIÓN. El alcalde de Aguachica Cesar a través del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica - Cesar, La oficina de Sistemas del IMTTA y su oficina de Prensa, realizaran una amplia difusión de este acuerdo para lograr que el mayor número de contribuyentes, tanto de la zona Urbana como Rural, puedan acogerse a beneficios temporales enunciados en el presente articulado, será necesario la utilización de reuniones con los líderes comunales, vallas estratégicamente ubicadas en la ciudad.

Campañas publicitarias en redes sociales, medios radiales, prensa escrita y televisión.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Comunicar a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS - SIMIT para la parametrización del sistema durante el tiempo de vigencia del Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Comunicar a la UNIÓN TEMPORAL PROYECTO VIAL AGUACHICA el presente acuerdo

ARTICULO DECIMO CUARTO: El descuento se visualizará en la plataforma del SIMIT durante el tiempo de vigencia del presente Acuerdo

ARTICULO DECIMO QUINTO: Una vez terminado la vigencia en el presente acuerdo, la dirección de tránsito y transporte, rendirá un informe relacionado con el resultado o comportamiento del recaudo en el presente acuerdo al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica - Cesar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene plena vigencia hasta el 31 de octubre de 2023.

Por lo anterior el IMTTA, en consideración de lo expuesto se considera que es de gran importancia realizar una buena gestión institucional y dar cumplimiento al Acuerdo N° 002 de 2023, por lo que la entidad requiere la necesidad de realizar una campaña de difusión y contratar los servicios de: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA DE DIFUSION DEL ACUERDO N° 002 DE 18 DE JULIO DE 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR". "Por medio del cual se otorga un beneficio de descuento temporal los intereses de mora en la liquidación de los derechos anuales de tránsito y multas por infracciones de tránsito en el municipio de Aguachica – Cesar"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

PROBLEMÁTICA.

Deficiencia en el índice de recaudo y el saneamiento de la cartera de deudores morosos por concepto de las obligaciones no tributarias (multas por violación a las normas de tránsito en el territorio del municipio de Aguachica) que a la fecha asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$55.084.395.673) distribuidos así:

CONCEPTO	NUMERO GLOBAL DE EXPEDIENTE	VALOR TOTAL
PLACAS DE TRANSITO Y TRASNPORTE	45.799	\$21.003.332.707
MULTA E INFRACCIONES CONVECIONALES.	70.445	\$34.081.062.966
VALOR TOTAL		\$55.084.395.673

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la campaña de difusión del acuerdo N 002 de 2023 como estrategia masiva de publicidad a través del plan de medios (prensa escrita, radial, virtual y publicitaria) y reuniones focalizadas en la zona urbana y rural del Municipio de Aguachica. Cesar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Realizar campaña de publicidad visual, audiovisual, radial y escrita, a través de las redes sociales y plataformas digitales.

Realizar campaña de publicidad a través de los medios de comunicación local del municipio de Aguachica.

Realizar la socialización para la difusión del acuerdo N°002 del 2023 con el equipo técnico operativo del IMTTA en la zona rural y urbana del municipio del Aguachica, Cesar.

OBJETO A CONTRATAR: “APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA DE DIFUSION DEL ACUERDO N° 002 DE 18 DE JULIO DE 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, liderara la campaña de socialización del Proyecto de Acuerdo N°002 de 2023, en el cual se dará la difusión de los

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

beneficios de descuento temporal a los intereses de mora en la liquidación de los derechos anuales de tránsito y multas por infracciones; para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. SOCIALIZACION

Para esta actividad el IMTTA, en cabeza de su directora y su equipo técnico operativo realizarán la socialización del acuerdo en la zona urbana, mediante visitas a la población focalizadas como los líderes comunales y conductores, para el casco urbano se realizarán tres (3) socializaciones en los puntos estratégicos de mayor afluencia en el municipio de Aguachica.

Para la zona rural, se contemplan la realización de cuatro (4) socialización en los corregimientos de: Villa de San Andrés, Buturama, Noreán y El Juncal, para estas se realizarán visitas de socialización en coordinación con los líderes comunales, para la convocatoria masiva a esta jornada, por parte del equipo técnico del IMTTA.

2. DIFUSION.

Para esta actividad el IMTTA, dispone de dos (2) estrategias de comunicación masiva, en aras de llegar a la mayor población posible de la zona urbana y rural del municipio, para ello se realizarán las siguientes actividades:

2.1 Plan de medios de comunicación virtuales:

Un plan de medios digitales es la planeación que establece las tácticas de marketing digital para la campaña de algún producto o servicio. Se crea con base en los objetivos a alcanzar y los recursos que se tienen disponibles para alcanzar esas metas u objetivos.

Un plan de medios digitales es fundamental para tus estrategias de difusión dado que la publicidad digital es mucho más barata que la tradicional (televisión, radio) y sus anuncios publicitarios pueden tener mayor alcance.

Para tener un mejor enfoque en el plan de medios digitales a través de las redes sociales. Ellas dan la oportunidad de atraer a un público más enfocado y que realmente podría estar interesado en la información; por ello se realizará la focalización de la publicidad para el alcance de las personas que tengan injerencias directa o indirecta con el municipio de Aguachica, Cesar.

Para ello se realizará el diseño de las piezas de arte del material informativo de carácter gráfico y audiovisual, que será promocionado por las redes sociales como pauta de publicidad con injerencia en el municipio de Aguachica.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

2.2 Plan de medios de comunicación tradicional

El plan de medios tradicional es aquella que se realizara a través de los medios masivos de comunicación locales mediante pautas publicitarias en los medios de comunicación televisivo local, radial y escrita del municipio, en aras de garantizar la equidad de aquellas población que no cuentan con accesos a los medios de comunicaciones online, dado a lo aislados o poca cobertura de las redes por la situación geográfica.

Por lo anterior se realizara el diseño audiovisual de 50 segundos que será transmitido en el horario de mayor tráfico televisivo del municipio de Aguachica a través de los canales locales de televisión.

Elaborar el jingle auditivo para la trasmisión sonora radial con una duración de 50 segundos que serán transmitido en los magacines o espacios publicitarios de las emisoras locales.

Diseñar e imprimir folletos o volantes informativos para repartir en los puestos de información de la entidad pública municipal.

2.2 Publicidad visual.

En aras de lograr garantizar una masiva difusión del proyecto de Acuerdo N°002 de 2023 se contempla la estrategia de la instalación de una valla publicitaria, con la información detallada de los beneficios de los porcentajes de descuentos y su fechas límites de pagos, en la medida de captar la atención de los transeúntes. Esta estructura de publicidad exterior será instalada en la zona urbana del municipio de Aguachica en el punto estratégico de mayor afluencia de tránsito vehicular y motorizada.

Para acompañar las actividades de socialización se dispondrá también de la herramienta de publicidad tradicional como son la elaboración de dos (2) pendones que son herramientas altamente efectivas diseñadas para llamar la atención de los públicos y la practico al ser un insumo de publicidad móvil.

La elaboración de Camisetas y gorras estampadas para crear una campaña publicitaria es una de las mejor arma que puedes tener son los elementos visuales.

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO, SEGÚN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN Y SERVICIO
82101601	Publicidad en radio
82101602	Publicidad en televisión
82101603	Publicidad en internet

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

53103001	Camisetas (t-shirts)
53102516	Gorras
78111808	Alquiler de vehículos
82101501	Vallas publicitarias
55101520	Hojas o folletos de instrucciones

ESTUDIO DE MERCADO.

En atención a las características y especificaciones técnicas de los elementos que se pretenden adquirir, el IMTTA, efectuó análisis con estudios de precios de mercado de los bienes y servicios a adquirir para la actual vigencia, mediante cotizaciones solicitadas al establecimiento y/o persona Cotización N°1 **QUINTERO SUPPLIES**, Cotización N°2 **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA FUSIONAR**, Cotización N° 3 **FUNPADER** lo que conllevó a obtener un promedio estimado para este proceso contractual, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000)**.

En consecuencia, los proponentes que deseen participar deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la misma.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	FUSIONAR		QUINTERO SUPPLIES		FUNPADER		PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	TOTAL
82101501	Pendón y estructura tipo araña 200 x 100 cm	\$ 400.00 0,00	\$ 800.000,00	\$ 360.00 0,00	\$ 720.000,00	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00	\$ 353.333,33	\$ 706.666,67
78111808	Alquiler de Vehículo camioneta 4x4 y conductor para traslado del equipo de socialización	\$ 2.800.00 0,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.700.00 0,00	\$ 2.700.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00
52161547	Alquiler de dos cabinas de sonido activas y microfonía	\$ 1.500.00 0,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.480.00 0,00	\$ 1.480.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.493.333,33	\$ 1.493.333,33

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

45111 608	Alquiler de un Video Beam y Tela de proyección	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
82101 603	Creación y difusión Publicidad Digital de promoción en redes sociales.	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 1.933.333,33	\$ 1.933.333,33
82101 601	Creación y difusión Publicidad Radial Jingle de 50 Segundos X un mes en las Emisoras locales.	\$ 4.350.000,00	\$ 4.350.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 4.350.000,00	\$ 4.350.000,00	\$ 4.166.666,67	\$ 4.166.666,67
82101 602	Creación y difusión Publicidad Televisiva 50 Segundo X un mes en la en espacio publicitario Canales locales	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.100.000,00	\$ 5.100.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.033.333,33	\$ 5.033.333,33
82101 505	Diseño e impresión de folletos y/o volantes informativos en papel propalcol, Ancho x Largo: 21.5 cm x 28 cm Tipo de impresión: Color Lado impreso: Ambos	\$ 2.000,00	\$ 5.000,00	\$ 2.000,00	\$ 5.000,00	\$ 2.000,00	\$ 5.000,00	\$ 2.000,00	\$ 5.000,00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

82101501	Instalación de una valla publicitaria zona urbana con alto tránsito de transeúntes con las siguientes medidas (4m alto X 5 m de ancho) incluye diseño, impresión, instalación de la infraestructura y canon de espacio publicitario.	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00	\$ 3.933.333,33	\$ 3.933.333,33
53102516	Gorras en tela de malla bordada con logo de la campaña	\$ 10.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 14.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 10.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 11.333,33	\$ 2.266.666,67
53103001	Suéter cuello redondo 100%algodon con estampado del logo de la campaña	\$ 20.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 18.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 20.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 19.333,33	\$ 3.866.666,67
VALOR TOTAL		\$ 32.200.000,00		\$ 32.000.000,00		\$ 31.800.000,00			
VALOR TOTAL PROMEDIO								\$ 32.000.000,00	

- **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios logístico.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) MES.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Aguachica – Cesar
- **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000,00).

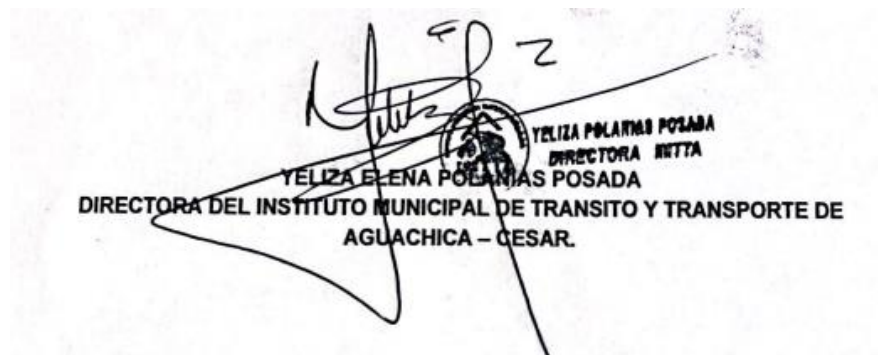
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: DE-PDO-C-01	
	POLITICAS DE OPERACIÓN	Versión: 01	
	CONTRATACIÓN	14/07/2017	

• **FORMA DE PAGO:** El IMTTA cancelara el valor total del Contrato, en un (1) único pago previa cuenta de cobro presentada por el contratista con todos sus anexos, una vez efectuados los servicios requeridos y el cumplimiento del objeto contractual: certificación del cumplimiento contractual firmada por el supervisor del contrato; acreditación del pago de seguridad social integral.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato será ejercida por quien designe la Directora del IMTTA, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

El supervisor podrá designar personal de apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Atentadamente,



YELIZA POLANCO POSADA
DIRECTORA IMTTA
YELIZA ELENA POLANCO POSADA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
AGUACHICA - CESAR.